



## **LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DE DESCARGA (EXTRACURRICULARES)**

### **PERIODO ESCOLAR 2009-10**

Los presentes Lineamientos tienen por objeto normar la asignación de Horas de Descarga (Extracurriculares), para los docentes de los planteles del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, que tienen asignada una Plaza de Jornada Definitiva de Medio, Tres Cuartos y Tiempo Completo, con Categoría de Profesor CB-I, Profesor CB-II, Profesor CB-III y Profesor CB-IV. Las Horas de Descarga (Extracurriculares) objeto de los presentes Lineamientos son aquellas que, conforme a la autorización del presupuesto se asignaran a los docentes bajo la siguiente normatividad.

#### **I. CONSIDERACIONES.**

- ↪ Se entiende por Horas de Descarga (Extracurriculares), aquellas que están autorizadas por la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), y se le asignan al docente de los planteles que tenga Plaza de Jornada Definitiva, de Media, Tres Cuartos y Tiempo Completo con Categoría de Profesor CB-I, Profesor CB-II, Profesor CB-III y Profesor CB-IV, decrementando una asignatura de un grupo de su Carga Académica total, equivalente a sus Horas de Descarga (Extracurriculares).
  
- ↪ La Dirección General del Colegio de Bachilleres de Quintana Roo, con base en la cantidad de grupos con los que labora históricamente cada plantel, así como en sus Capacitaciones Específicas y el Mapa Curricular correspondiente, determinará las Plazas de Jornada de cada Centro de Trabajo de Medio, Tres Cuartos y Tiempo Completo por Área de Conocimientos.

## **II. GLOSARIO.**

Para la correcta interpretación de los Lineamientos para la Asignación de Horas de Descarga (Extracurriculares) se entenderá como:

<b>Horas de Descarga (Extracurriculares):</b>	Son las horas que se le asignan a un docente que cuenta con una Plaza de Jornada Definitiva de Medio, Tres Cuartos o Tiempo Completo, en sustitución de una asignatura equivalente al número de las horas de Descarga (Extracurriculares).
<b>Plaza de Jornada:</b>	Es la Relación Contractual que tiene el docente con el Colegio de acuerdo con el número de horas Definitivas por Área de Conocimiento, las cuales podrán ser de: Medio Tiempo (20), Tres Cuartos de Tiempo (30) y Tiempo Completo (40).
<b>Carga Académica:</b>	Es el número total de horas que cubre un docente en un periodo escolar, mismas que pueden conformarse de horas Definitivas, Provisionales o de Interinato.
<b>Capacitación Específica:</b>	Es la formación para el trabajo que se les brinda a los alumnos que estudian en el Colegio, a través de sus asignaturas, las cuales varían de un Plantel a otro.
<b>Mapa Curricular:</b>	Documento que esta integrado por los componentes: básico, propedéutico, formación para el trabajo y actividades paraescolares, mismos que se requieren para el Proceso de enseñanza-aprendizaje.
<b>Horario de Clase:</b>	Documento en donde se registran las horas, días y asignaturas que va a cubrir el docente de acuerdo con su carga académica.
<b>Perfil Profesional:</b>	Carrera profesional a nivel superior que debe cubrir un docente de manera específica o afín en relación a las asignaturas que cubre o va a cubrir.
<b>Estructura Educativa:</b>	Documento que contiene registrado los datos del docente, numero de horas, asignaturas y grupos a los que va a impartir clases en un periodo escolar.

## **II. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS EXTRACURRICULARES.**

1. Los docentes que impartan asignaturas curriculares frente a grupo, que tengan Plaza de Jornada Definitiva, de Medio, Tres Cuartos o Tiempo Completo, con Categoría de Técnico CB-II, no podrán ser beneficiados con Horas de Descarga (Extracurriculares).
2. Los docentes de Actividades Paraescolares, que cuenten con Plaza de Jornada Definitiva de Medio o Tres Cuartos de Tiempo, no podrán ser beneficiados con Horas de Descarga (Extracurriculares).
3. Las Horas de Descarga (Extracurriculares), se obtendrán al decrementar una asignatura de un grupo de acuerdo a la Carga Académica Total asignada, misma que deberá reflejarse en la Estructura Educativa del periodo escolar correspondiente. El número de horas a decrementar por Plaza de Jornada para el periodo escolar 2009-B, será:
  - Medio Tiempo: **3 horas.**
  - Tres Cuartos de Tiempo: **4 horas.**
  - Tiempo Completo: **4 horas**
4. Cuando en la Carga Académica se contemplen asignaturas de 5 o 7 horas en su totalidad, se procederá al decremento de la asignatura correspondiente, aun rebasando el número de horas de acuerdo con la Plaza de Jornada. En caso de que se tenga la combinación de horas (3, 4, 5, 7) se decrementará la más cercana a las horas mencionadas en el punto N° 3.
5. Los docentes que cuenten en su Carga Académica con asignaturas exclusivamente de Orientación Escolar de 1 o 2 horas frente a grupo, el número de horas de Descarga (Extracurriculares) a decrementar será la más cercana a las horas mencionadas en el punto N° 3.
6. Los docentes que cuenten en su Carga Académica con asignaturas y horas de Cubículo de Orientación Escolar frente a grupo, no se aplicaran las horas de Descarga (Extracurriculares).

7. Los docentes que laboren en dos planteles del Colegio, las Horas Extracurriculares, se aplicaran en el centro de trabajo que tenga mayor cantidad de horas definitivas frente a grupo, en caso de tener la misma cantidad de horas, se descargará del plantel en donde el docente tenga la mayor antigüedad.
8. Los docentes que tengan una Plaza de Jornada Definitiva, producto de la suma de sus horas Definitivas que tiene asignadas en el CSAI y en un plantel, no se aplicaran las horas de Descarga (Extracurriculares), en ninguno de los dos Centros de trabajo.
9. Para los docentes que laboren en dos Centros de Trabajo del Colegio (plantel-plantel o plantel-CSAI), la transición a una Plaza de Jornada Mayor procederá sólo en el plantel, siempre y cuando exista la Plaza disponible.
10. Para los docentes que tienen asignada una Plaza de Jornada Definitiva, su Carga Académica, así como la asignación de Horas de Descarga (Extracurriculares), deberá corresponder de acuerdo a la Plaza de Jornada y al número de horas autorizadas de Descarga.
11. Los docentes que no tengan asignada una Plaza de Jornada Definitiva, su Carga Académica, así como las asignaturas que imparte podrán variar (incrementando o decrementando horas) de un periodo escolar a otro.
12. Las Plazas de Jornada, deberán estar en una de las siguientes Área de Conocimiento: Histórico-Social, Lenguaje y Comunicación, Físico-Matemáticas, Químico-Biológicas, Inglés, Informática, Contable-Administrativo y Orientación Escolar, de acuerdo al anexo 1 Tabla de Asignaturas por Área de Conocimiento.
13. Las asignaturas que correspondan al Componente de Formación para el Trabajo (Capacitación Específica), se podrán considerar para formar una Plaza de Jornada Definitiva (Medio, Tres Cuartos o Tiempo Completo), exclusivamente con las asignaturas de Formación para el Trabajo.

14. Cuando un docente tenga una Plaza de Jornada Definitiva y sus horas de base (Definitivas) se encuentren en dos Áreas, para regularizar al docente, el decremento procederá en el Área de conocimientos con menor número de horas Definitivas,
15. Las Horas de Descarga (Extracurriculares), se registraran en el Horario de Clase Individual del docente, así como en la Estructura Educativa del periodo correspondiente, las cuales se deberán cubrir a través de las horas de academia (1 H.S.M.), secretario (2 H.S.M.) y presidente (3 H.S.M.), Tutorías (2 H.S.M.), así como la asignación de actividades estratégicas que determine la Dirección General a través de la Dirección Académica, con base a las necesidades Académicas de los estudiantes, tales como: Asesorías Académicas, Talleres de Razonamiento Formal, Desarrollo de Habilidades, Comprensión de Lectura, Círculos de Conversación en Inglés, Entrenamiento para Alumnos de Alto Rendimiento, Control y Seguimiento de Clubs (Oratoria, Declamación etc.), Participación en Eventos Académicos Programados por el plantel (Ciencia y Tecnología, Semana: Contra las Adicciones, Orientación Escolar, de las Profesiones) o cualquier actividad que ayude en la mejora de los Indicadores Educativos. Las Actividades Estratégicas deberán cumplir con el siguiente proceso:

**ETAPA I.** Planeación: La primera semana después de haberse iniciado el semestre.

**ETAPA II.** Aplicación: Segunda semana después de haberse iniciado el semestre.

**ETAPA III.** Resultados: Informar a la dirección Académica en la última semana antes de finalizar el semestre.

16. La asignatura del grupo que se le descargue al docente con Plaza de Jornada, no se podrán considerar para la creación de una nueva Plaza de Jornada, ni se podrá tener antigüedad sobre las mismas, estas serán consideradas con Categoría de Bachilleres, identificándolas en la Estructura Educativa como **Horas Interinas de Descarga (HID)**.

17. La asignatura del grupo que se le descargue al docente con Plaza de Jornada, se le asignará al personal de la misma Área, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Plaza de Jornada Definitiva
- Perfil Profesional Específico a la asignatura
- Titulado
- Mayor Antigüedad en el plantel
- Categoría:  
Primer lugar: Profesor CB-IV  
Segundo lugar: Profesor CB-III  
Tercer Lugar: Profesor CB-II  
Cuarto Lugar: Profesor CB-I  
Quinto Lugar: Docentes con horas de asignatura  
Sexto Lugar: Docentes sin horas definitivas

18. En caso de no existir ningún docente de la misma Área que atienda la asignatura producto de la descarga, se podrá asignar al mismo docente titular, el cual no deberá rebasar las 40 horas (incluyendo la academia y tutoría ), considerándose las horas asignadas como **Horas Interinas de Descarga (HID)**.

19. Las Horas Interinas de Descarga **HID** que no sean cubiertas por los docentes del plantel, debido a que no cumplen con los requisitos especificados en el punto 17, o no cuenten con la disponibilidad, se podrán formar paquetes vacantes para una Nueva Contratación Interina, con un mínimo de 7 horas incluyendo la hora de academia.

20. Los docentes que tienen asignada una Plaza de Jornada de Tres Cuartos de Tiempo o Tiempo Completo, tienen una relación contractual con el Colegio para laborar en ambos turnos.

Los presentes lineamientos se emiten para su aplicación en los planteles escolarizados del Colegio de Bachilleres de Quintana Roo y entrarán en vigor a partir del día 18 de marzo de 2009.

---

**Lic. José del Ángel Arjona Carrasco**  
Director General

---

**Lic. Amelia Cataño Calatayud**  
Directora Académica

---

**Lic. Juan Jiménez Moreno**  
Asesor Jurídico